

ABECÉ DEL PROCESO ELECTORAL

ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS ANTE LOS CONSEJOS LOCALES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (CLGR-CL) 2021-2023

Bienvenidos candidatos, candidatas y votantes al proceso electoral de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 2021.

El ABECÉ del proceso electoral, indicará cómo se llevarán a cabo las elecciones.

Normatividad:

- Parágrafo 2º del artículo 22 del Decreto Distrital 172 de 2014, en el cual se establece que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC definirán los mecanismos de selección de los representantes de la sociedad civil ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
- Resolución del IDIGER N.º 106 de 2014 "por la cual se reglamenta la elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático".
- Teniendo en cuenta las características de ruralidad de la localidad de Sumapaz, el artículo 23 del Decreto 172 de 2014 establece que la composición del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para esta localidad tendrá un carácter especial, conformado por dos (2) representantes principales de las organizaciones agrarias, campesinas, ambientales y comunitarias y dos suplentes.
- La Ley 134 de 2002.

Mecanismo para la elección

La elección de los y las representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático del periodo 2021 – 2023, se realizará mediante asambleas virtuales en cada una de las localidades del Distrito.

Se elegirá un representante principal y un suplente por localidad. El suplente será aquel que le siga en número de votos a quien haya obtenido la mayor votación, de conformidad con el acta de escrutinio.

La localidad de Sumapaz tendrá un carácter especial, conformado por dos (2) representantes principales de las organizaciones agrarias, campesinas, ambientales y comunitarias y dos suplentes.

El Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Sumapaz, en sesión del mes de abril 2021, definirá el cronograma particular para elegir democráticamente los dos representantes de las organizaciones agrarias, campesinas, ambientales y comunitarias. El cronograma será informado al IDIGER e IDPAC para realizar el proceso de acompañamiento correspondiente.

REQUISITOS

Requisitos para los (las) votantes y candidatos(as):

Los requisitos de los (las) votantes y candidatos(as) a representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, son:

Inscripción	Requisitos
Votantes	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciamiento de formato de inscripción de votantes disponible en la plataforma digital www.participacionbogota.gov.co • Evidencia de experiencia y/o participación activa del votante en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos de gestión de riesgo y/o cambio climático en la respectiva localidad. • Carta de la organización social y comunitaria, donde se avala al votante para participar en el proceso de elección a nombre de la organización.
Candidatos	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciamiento de formato de inscripción de candidato disponible en la plataforma digital www.participacionbogota.gov.co • Evidencia de experiencia y/o participación activa del candidato en el desarrollo de actividades, proyectos y/o procesos de gestión de riesgo y/o cambio climático en la respectiva localidad. • Carta de la organización social y comunitaria donde se avala al candidato para participar en el proceso de elección a nombre de la organización. • Presentación de una propuesta en materia de participación en gestión de riesgos y cambio climático, para la localidad donde se postula.

Periodo

El periodo de los (las) representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es de dos (2) años, contados a partir de su posesión de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la resolución IDIGER 106 del 2014.

Prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses del (la) representante.

El (la) representante de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático estará sujeto al régimen de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidas en la Ley [734](#) de 2002.

Podrán ser candidatos todos los representantes o delegados de las organizaciones sociales y comunitarias que cumplan con los requisitos.

Se exceptúan a quienes hayan sido elegidos por dos periodos consecutivos en el proceso de elección inmediatamente anterior.

INSCRIPCIONES

Inscripción de los (las) votantes y candidatos (as) de organizaciones sociales y comunitarias

La inscripción de los y las representantes de las organizaciones sociales y comunitarias, se realizará en la plataforma digital VOTEC dispuesta por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

El enlace para acceder a la plataforma estará disponible en las páginas web del IDIGER, IDPAC y de las Alcaldías Locales.

El IDPAC y el IDIGER verificarán la información y documentación suministrada por cada uno de los (las) candidatos y votantes en la etapa de inscripción.

El manejo y tratamiento de datos personales se hará conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

El IDPAC y el IDIGER publicarán en sus respectivas páginas web el listado de cédulas inscritas para participar en la asamblea de elección para cada una de las localidades. En caso de que hubiere personas inscritas, no relacionadas en el mencionado listado, deberán presentar el certificado de inscripción generado por el sistema y su documento de identidad ante el IDIGER a través del correo electrónico elecciones-clgrcc@idiger.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.

Acreditación de los (las) votantes y candidatos (as) de organizaciones sociales y comunitarias que participarán en la Asamblea de Elección.

Los (las) votantes y candidatos (as) que cumplan con los requisitos, recibirán por correo electrónico la acreditación de su inscripción al proceso de elección en los tiempos establecidos en el cronograma. La acreditación establecerá de manera expresa estar habilitado(a) para participar en el proceso de elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

La acreditación será la CREDENCIAL que deberá ser presentada para el ingreso de los (las) votantes y candidatos (as) de las organizaciones sociales el día de la Asamblea virtual de elección.

VOTACIONES

Las Votaciones en las Asambleas virtuales.

Una vez realizadas las inscripciones de votantes y candidatos, se realizarán asambleas virtuales por localidad de acuerdo con el cronograma en las que se elegirán los (las) representantes a los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, así como la constitución de los nodos locales de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Las asambleas virtuales se realizarán en la plataforma digital VOTEC dispuesta por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con el acompañamiento del IDPAC y del IDIGER.

Desarrollo de la Asamblea.

Las asambleas virtuales de elección serán instaladas por cada Alcalde Local o su delegado, serán presididas por el delegado del IDPAC, el delegado del IDIGER realizará las actividades de secretaría técnica y será responsable de la correspondiente acta.

Toda persona inscrita para participar el proceso de elección tendrá derecho a un único voto en la asamblea virtual de la localidad a la que se hubiere inscrito, el cual podrá ejercer de la siguiente manera:

Pasos para votar:

1. Ingrese a la plataforma digital VOTEC www.participacionbogota.gov.co
2. Una vez constituidos en asamblea virtual, deberá escogerse el (la) candidato (a) de su preferencia.
3. Dar la opción de envío del voto para que el mismo quede registrado. Las personas acreditadas, solo podrán votar por una única vez en la asamblea de la localidad correspondiente.

El orden del día de la asamblea será el siguiente:

No.	Agenda	Tiempos
1	Llamado a lista y verificación del quórum	5 minutos
2	Instalación por parte del Alcalde Local o su delegado	5 minutos
3	Presentación general del componente de participación en la gestión del riesgo y el cambio climático desde el Decreto 172 de 2014 a cargo del IDIGER,	10 minutos
4	Presentación de las reglas de elección del representante de organizaciones sociales y comunitarias ante el Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático por parte del IDPAC,	15 minutos
5	Presentación de propuestas por parte de los candidatos.	Cada aspirante tendrá un máximo de 5 minutos para exponer sus propuestas en la Asamblea de Elección.
6	Constitución del Nodo local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a cargo del IDIGER,	15 minutos
7	Apertura de la urna y presentación del comité de escrutinio (Facebook Live)	
8	Votación según procedimiento descrito.	
9	Escrutinio para cada una de las localidades (Facebook Live).	
10	Presentación y posesión ante la asamblea del representante y suplente de las organizaciones sociales ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático en cada localidad.	
11	Cierre	

Censo Electoral

El censo electoral es el listado de personas habilitadas para votar en cada una de las localidades, es decir aquellas que adelantaron correctamente su inscripción y cuentan con la acreditación como votantes para la localidad correspondiente.

Fórmula Electoral

La fórmula electoral utilizada para determinar los (las) representantes de las organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático será de mayoría simple. Resultará electo (a) como representante principal la persona que obtenga la mayor votación, y representante suplente la persona que obtenga la segunda mayor votación en cada una de las asambleas virtuales.

Comité de escrutinio

El comité de escrutinio estará conformado por:

- El Alcalde Local o su delegado (a).
- Dos (2) representantes de las entidades que conforman el Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático presentes, y tendrá las siguientes funciones:
 - Realizar el escrutinio de los votos de cada una de las asambleas virtuales.
 - Diligenciar el acta de escrutinio con los resultados del proceso electoral de cada una de las asambleas virtuales.
 - Tramitar y resolver las impugnaciones presentadas por los candidatos(as) a los resultados electorales de las asambleas virtuales.

Escrutinio

El escrutinio iniciará una vez terminada la votación en cada una de las asambleas virtuales.

Los resultados del proceso electoral se consignarán en acta suscrita por el comité de escrutinio, la cual deberá contener como mínimo: el nombre de los (las) candidatos, el conteo del número de votos correspondientes a cada uno de los (as) candidatos (as), los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as) y sus suplentes.

Las actas de escrutinio se conservarán en el IDPAC y el IDIGER.

En caso de que exista un empate para la elección de un representante y/o suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código Electoral, se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los(as) candidatos(as) de quienes hubiesen obtenido igual número de votos y, un ciudadano designado por el comité de escrutinio extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección. Este proceso deberá adelantarse de manera inmediata en la asamblea correspondiente.

Impugnación

Podrán impugnar las elecciones quienes hayan participado como votantes y/o candidatos(as) en la asamblea; para ello, deberán manifestarlo en la asamblea respectiva, y su atención y respuesta se dará en desarrollo de esta.

Solo serán causales de impugnación las siguientes:

- Errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.
- No coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.
- La persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.

El comité de escrutinio es la máxima instancia para tramitar las impugnaciones presentadas a los resultados electorales

Cronograma electoral.

Actividad	Fecha
Divulgación y sensibilización del proceso electoral	Del 12 de abril al 19 de junio de 2021
Inscripción de organizaciones sociales y comunitarias	Del 13 de abril al 31 de mayo de 2021
Subsanación de requisitos de inscripción	Del 2 de junio al 8 de junio de 2021

Acreditación de los representantes de las organizaciones inscritas	Del 31 de mayo al 9 de junio de 2021
Publicación listados los representantes de las organizaciones inscritas	9 de junio de 2021
Asambleas virtuales simultáneas de elección por localidades.	19 de junio del 2021 Horario definido en cada una de las convocatorias.
Construcción del Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	19 de junio del 2021 En el marco de cada asamblea.
Presentación y posesión de representantes y suplentes ante las asambleas.	19 de junio del 2021 En el marco de cada asamblea

Representantes Vigentes

El período de los representantes de organizaciones sociales y comunitarias ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático será hasta el día de la proclamación de los nuevos consejeros electos en el presente proceso de elección.

¡Súmate! Reduce el riesgo y aumenta la PARTICIPACIÓN.

#MiVotoSuma